



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 036/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 11 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, antecedentes y el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Asociación Civil "Awaq Warmi", que tiene por objeto tramitar un terreno en calidad de usufructo, con destino a la construcción de un "Centro de Tejidos Artesanales".

Que, según los informes técnicos - legales de la instancia ejecutiva, se evidencia la ubicación de un terreno área de equipamiento de 1.080 m2. Sito en la zona Rumi Rumi D -24, dentro del loteamiento aprobado por el Consejo el Ex Plan Regulador.

Que, por el Testimonio Notarial N° 38/84 se establece que Acción Cultural Loyola (ACLO), representada por el Sacerdote Jesuita, Javier Velaso Suárez Bravo, cede gratuitamente a favor de la H. Alcaldía Municipal 4.482 m2. de los cuales se establece como área de equipamiento urbano 1.080 m2. Estando el mismo registrado en Derechos Reales.

Que, según el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Asociación Civil Awaq Warmi, el Municipio asume el compromiso de tramitar ante el H. Concejo Municipal, la cesión en usufructo de un terreno de propiedad municipal de 1.080 m2. Con destino a la Asociación Civil Awaq Warmi, para la implementación de un centro de capacitación de tejidos artesanales.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 017/99, propone al H. Concejo aprobar solamente el citado Convenio.

Que, la Resolución 022/95 norma y establece el procedimiento y los requisitos para tramitar la cesión de terrenos en calidad de usufructo o comodato, extrañándose en el presente trámite, el "proyecto de construcción" y la "certificación presupuestaria o acreditación de los recursos económicos" para la ejecución del referido proyecto.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

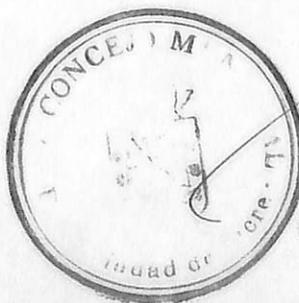
Art. 1° APROBAR el Convenio suscrito el 27 de octubre de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y la **Asociación Civil "Awaq Warmi"**, que tiene por objeto viabilizar la cesión en usufructo de un terreno de 1.080.- m2., con destino a la implementación del Centro de Capacitación de Tejidos Artesanales.

Art. 2° Cumplidos sean todos los requisitos establecidos en la Resolución 022/95 (proyecto original de construcción, certificación presupuestaria y calendario de desembolsos en documento original o fotocopia legalizada, el H. Concejo autorizará el usufructo solicitado, a través de resolución expresa.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA